

RESOLUCION GENERAL A.F.I.P. 5.001/21**Buenos Aires, 28 de mayo de 2021****B.O.: 1/6/21****Vigencia: 2/6/21**

Procedimiento tributario. Facturación y registración. Emisión de comprobantes. Régimen de Controladores Fiscales de nueva tecnología. [Res. Gral. A.F.I.P. 3.561/13](#). Nómina de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas. Norma complementaria.

Art. 1 – Homologar, de acuerdo con lo dispuesto en la Res. Gral. A.F.I.P. 3.561/13, sus modificatorias y complementarias, el equipo denominado “Controlador Fiscal” de nueva tecnología, cuyos datos identificatorios y empresa proveedora se detallan a continuación:

Marca	Modelo	Versión	Tipo	Código asignado	Empresa proveedora	C.U.I.T.
SAM4s	ELLIX40F	01.01	Impresora fiscal	Seshia	Sistemas electrónicos de registración S.A.	30-59198525-2

Art. 2 – El equipo homologado por la presente emitirá los comprobantes y documentos que seguidamente se detallan:

A. Documentos fiscales:

Código	Descripción
004	Recibo/Tique recibo “A”
009	Recibo/Tique recibo “B”
015	Recibo/Tique recibo “C”
054	Recibo/Tique recibo “M”
081	Tique factura “A”
082	Tique factura “B”
083	Tique
110	Tique nota de crédito

111	Tique factura "C"
112	Tique nota de crédito "A"
113	Tique nota de crédito "B"
114	Tique nota de crédito "C"
115	Tique nota de débito "A"
116	Tique nota de débito "B"
117	Tique nota de débito "C"
118	Tique factura "M"
119	Tique nota de crédito "M"
120	Tique nota de débito "M"

B. Documentos no fiscales homologados:

Código	Descripción
091	Remito "R"
901	Remito "X"
902	Recibo "x"
903	Presupuesto "x"
907	Comprobante donación
910	Documento genérico
911	Cambio de mercadería
912	Envío a domicilio
916	Cuenta corriente
917	Documento de promoción

918	Ingreso de estacionamiento
919	Salida de estacionamiento
920	Pagaré
922	Voucher tarjeta de crédito/Débito
923	Mensaje del sistema
925	Uso interno de farmacia
935	Entrada de cajero
936	Salida de cajero
938	Ingreso de dinero
939	Retiro de dinero
941	Total de ventas
943	Canje de puntos
948	Pago de servicios
949	Condiciones de crédito
950	Documento de uso interno
951	Cambio de fecha y hora
952	Cambio de categorización ante el I.V.A.
953	Cambio de inscripción en ingresos brutos

C. Informes:

Código	Descripción
080	Informe de cierre

Art. 3 – Para la utilización del equipo que se homologa se deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo II de la Res. Gral. A.F.I.P. 3.561/13, sus modificatorias y complementarias.

Art. 4 – Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia el primer día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5 – De forma.